INFORME SECRETARIAL.- Manizales, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022). **Rad. 2021-0158.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se notificó por conducta concluyente y dentro del término que tenía para contestar la demanda lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio nro. 027

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T y de la S.S. se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por MARÍA ORFA GIRALDO GARCIA, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **TRES (3) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

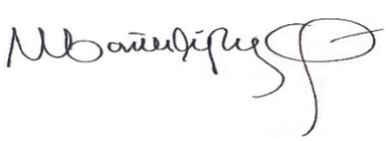

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 003 de enero 17 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA